

GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACUERDO REGIONAL Nº 031 -2024-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el día 09 de mayo del 2024, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 020-2024-CR-PUNO/BMU, presentado por el consejero de la provincia de Chucuito, Basilio Mendoza Uriarte, con el asunto solicito aprobación de sesión descentralizada de Consejo Regional, el pleno de consejo regional aprobó el siguiente Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros Regionales: a proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado d) del Artículo 13° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los consejeros Regionales establece: presentar de manera individual o colectiva pedidos, mociones, Ordenanzas y Acuerdos Regionales, Iniciativas Legislativas y demás proposiciones por escrito, así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo Regional y en aplicación del artículo 80° del mismo cuerpo normativo, el cual señala: "el Consejo Regional realiza Sesiones Descentralizadas previa coordinación con las autoridades locales y bajo Acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Dichas sesiones podrán ser a solicitud de las autoridades o la población, previa evaluación del Pleno del Consejo Regional, las mismas que se podrán desarrollar en cualquier Distrito o Provincia de nuestra Región que lo requiera y que garantice la logística y las garantías para su desarrollo";

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo, se tiene agendado en estación Orden del día, el pedido por escrito del consejero





"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

regional de la Provincia de Chucuito, Basilio Mendoza Uriarte, mediante Oficio N° 020-2024-CR-PUNO/BMU SOLICITA al Pleno del Consejo Regional aprobar mediante Acuerdo Regional el pedido para llevar sesión descentralizada en la Capital de la Provincia de Chucuito Juli Departamento de Puno, fundamenta su pedido indicando que es con el objetivo de fomentar el acercamiento a la población de la zona rural, así garantizando el derecho a la igualdad de oportunidades de sus habitantes, con una participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización, evaluación, ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales de conformidad con el plan de desarrollo regional concertado y los programas nacionales de desarrollo integral y sostenido de la Región Puno; la misma que se coordinará de manera previa con la Autoridad Distrital y la Secretaria Técnica del Consejo Regional a fin de asegurar el desarrollo de dicha sesión;

Que, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio y al sustento del Consejero de la Provincia de Chucuito, el Pleno del Consejo Regional ceñido a la norma en aplicación del artículo 80° del reglamento interno del Consejo Regional el cual señala: "el Consejo Regional realiza Sesiones Descentralizadas previa coordinación con las autoridades locales y bajo Acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Dichas sesiones podrán ser a solicitud de las autoridades o la población, previa evaluación del Pleno del Consejo Regional, las mismas que se podrán desarrollar en cualquier Distrito o Provincia de nuestra Región que lo requiera y que garantice la logística y las garantías para su desarrollo" se da por iniciado el debate para determinar si es viable llevar la sesión descentralizada, el pleno del consejo regional procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo este aprobado por unanimidad, por lo que conforme a las recomendaciones del pleno se aprueba el presente Acuerdo Regional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Sesión Extraordinaria Descentralizada del consejo Regional en la Capital de la Provincia de Chucuito Juli Departamento de Puno, la misma que se coordinará de manera previa con la autoridad Provincial y la Secretaria Técnica de Consejo Regional a fin de fijar la fecha y asegurar el desarrollo de dicha sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a secretaria técnica de Consejo Regional, se sirva hacer las coordinaciones con el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, a fin de que se efectué la Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional.

REGIONAL REGIONAL



"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, el viaje a los consejeros Regionales y personal administrativo para el día de la Sesión Extraordinaria Descentralizada de consejo Regional, programado previamente por el presidente de consejo Regional del Gobierno Regional de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional en el portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 13 días del mes de mayo del año 2024.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOSTERNO REGIONAL PUNO

Dr. Wido W. Condori Castillo PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abo, Hugo Darley, Casa Benique
secretario técnico
conselo regional

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"